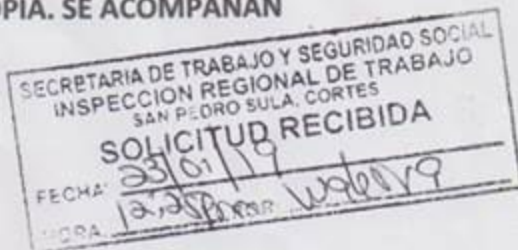


26 13/02/2019

**SE SOLICITAN LOS SERVICIOS DE LA INSPECTORIA REGIONAL DEL TRABAJO. PARA QUE SE REQUIERA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA Y QUE DE LO ACTUADO SE ME ENTREGUE COPIA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**



Abogada: **Suany Yadira Agurcia.**

Jefe Regional de Inspectores del Trabajo.

Su Oficina.

Yo, **Ramiro Amaya González**, actuando como presidente del comité ejecutivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana, SIDEYTMS, Con domicilio en San Pedro Sula, Calidad que así se encuentra acreditada en el libro de registro de las Juntas Directivas de Organizaciones Sociales que lleva la dirección General de Trabajo, investido de la representación legal de la mencionada organización sindical de acuerdo al artículo No. 508 del código del trabajo, por este medio y de la manera más atenta, comparezco ante usted, solicitando los servicios de uno o más Inspectores de Trabajo para qué. En uso de las facultades que le confiere el Código del Trabajo y la Ley de Inspección de Trabajo según decreto # 178 - 2016. **SE REQUIERA** a la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, por medio del Señor Alcalde **Armando Calidonio Alvarado**. El presente requerimiento lo solicitamos en vista que la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula el 03 de Septiembre del 2018 suscribió con la organización sindical que represento el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, y que en el acto oficial de su firma el Señor Alcalde se comprometió cumplir. Sin embargo en el transcurso de este corto tiempo de vigencia, se nos están incumpliendo varias cláusulas y que en su debido tiempo hemos hecho el reclamo administrativo correspondiente y que hasta la fecha de solicitar la intervención de esta dependencia de Estado no tenemos respuesta a tales incumplimientos. Para que ustedes puedan tener mayor información de las cláusulas en referencia se las desglosamos de la manera siguiente:

**Clausula no.- 17. PLAN MORTUORIO.**

La Municipalidad se comprometió, una vez que entrara en vigencia el contrato colectivo, a transferir al Sindicato las aportaciones retenidas mensualmente a los Empleados y trabajadores y cualquier otra cantidad de dinero retenida anteriormente por este concepto (PLAN MORTUORIO).

RECIBIDO  
RELACIONES LABORALES  
23/01/2019  
1:46 pm  
1:51 pm